DECRETO No. 121
(MARZO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ELEGIBLE SELECCIONADO POR MERITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1º y 3º, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece: ***"Administrar la educación a los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo".***

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados por Decreto dentro de la planta de personal como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que el Artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el empleo relacionado en el presente Decreto, forma parte de los cargos Administrativos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), financiadas con recursos de Sistema General de Participación, los cuales se encuentran debidamente establecidos acorde a la escala salarial del Municipio de Cartago (Valle), determinado por la categoría del Municipio, por lo tanto, los cargos en mención no son susceptibles de homologación, ni de escalas salariales que no correspondan a la del Municipio, sin ninguna excepción, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la Planta de cargos debidamente viabilizada y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 165 del 21 de agosto de 2024 modificada por el Acuerdo No. 115 del 26 de junio de 2024, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección Territorial 10, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva (funcionarios administrativos), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía y la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió 19 resoluciones, para dar inicio al trámite administrativo respectivo, de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con las respectivas OPEC, dentro de las cuales se encuentra la relacionada a continuación.

OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCION	FECHA RES	FECHA PUBLICACION	FECHA FIRMEZA	FECHA AUDIENCIA
225108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	2026RES-400.300.24-001263	8/01/2026	16/01/2026	26/01/2026	6/02/2026

DECRETO No. 121
(MARZO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ELEGIBLE SELECCIONADO POR MERITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION".

Que el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó las listas de elegibles en el Banco Nacional de Lista de Elegibles *Proceso de Selección No. 2625 – Territorial 10*
Que una vez vencido el término legal sin que se presentaran solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal, la lista de elegibles adquirió firmeza el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con la normatividad vigente.

Que acorde a lo establecido en el artículo 5 del acuerdo N° 16 de junio 04 de 2025 expedido por la CNSC *Por el cual se establece el procedimiento para las audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional*, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, realizó dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza la lista de elegibles, la audiencia pública de escogencia de Vacantes, el día 06 de febrero de 2026, en la cual fueron convocados 101 elegibles, de las posiciones meritorias, de las vacantes publicadas en cada OPEC de los cargos administrativos asignados a la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del SGP.

Que el numeral 9 del artículo 4 del Acuerdo CNSC No. 16 de 2025, establece que la entidad territorial deberá efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en los términos establecidos para cada sistema de carrera, de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles, cuales empezarán a contar a partir del día hábil siguiente a la culminación de la sesión de escogencia.

Que mediante el Decreto N°075 de febrero 16 de 2026, notificado mediante CAR2026EE002304 de febrero 20 de 2026, se efectuó nombramiento en Periodo de Prueba. de acuerdo al estricto orden de méritos establecido en la lista de elegibles, en las vacantes seleccionadas y/o asignadas en la audiencia pública de escogencia de vacante de empleo, de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), financiadas con recursos de Sistema General de Participación, a la señora ALEJANDRA MARIN RIOS identificada con cédula de ciudadanía N°1020450145, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 3, asignado a la Planta Central de la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), correspondiente a la OPEC 225108 del proceso de selección Territorial 10 de la CNSC.

Que mediante CAR2026ER000967 de febrero de 2026, la señora ALEJANDRA MARIN RIOS identificada con cédula de ciudadanía N°1020450145 presenta rechazo y no aceptación del cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 3, correspondiente a la OPEC 225108 del proceso de selección Territorial 10 de la CNSC, asignado a la Planta Central de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle).

Que mediante la Resolución número 0198 de febrero 23 de 2026, se derogó por la no aceptación del **Nombramiento en Periodo de Prueba,** a la Señora **MARIN RIOS ALEJANDRA** identificada con cédula de ciudadanía N°**1020450145**, nombrada mediante Decreto No.075 del 16/02/2026, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 3, correspondiente a la OPEC 225108, asignado a la Planta Central de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle), del proceso de selección Territorial 10 de la CNSC, quien a la fecha no se había posesionado.

Que mediante SAC CAR2026ER002340 de marzo 11 de 2026, se autorizó por parte de la CNSC el uso de lista de elegibles, por movilidad dentro de la lista de elegibles conformada por resolución № 340 del 8 de enero de 2026 correspondiente a la OPEC 225108 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 grado 3, motivo por el cual se debe proceder a nombrar en Periodo de Prueba, es estricto cumplimiento de orden de mérito de la Lista de elegibles correspondiente.

Que revisada la lista de elegibles establecidas por resolución para OPEC 225108 y validada la autorización de uso de lista, se tiene que se debe nombrar en periodo de prueba, de acuerdo al estricto orden de méritos establecido en la lista de elegibles, de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos, asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), financiadas con recursos de Sistema General de Participación, al elegible meritorio relacionado a continuación:

DECRETO No. 121
(MARZO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ELEGIBLE SELECCIONADO POR MERITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION".

OPEC	CÉDULA	ELEGIBLE	TIPO	CARGO	CÓD	GRADO	UBICACIÓN
225108	8126758	ALBEIRO PESCADOR PESCADOR	Abierto	Profesional Universitario	219	3	PROYECTOS TRANSVERSALES EDUCATIVOS, ETDH

Que una vez notificado el presente Decreto, el elegible contarán con diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para radicar oficio de aceptación para iniciar el trámite de posesión, en los términos de Ley, aceptación con solicitud de Prórroga en los casos de Ley y/o rechazo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, a través de los canales institucionales habilitados.

Que, para proceder a la posesión en Periodo de prueba, una vez se surta el proceso de aceptación del nombramiento, se deberán da por terminado el nombramiento la persona que actualmente ocupa el cargo en provisionalidad Vacante Definitiva, con el fin de garantizar el inicio labores del elegible, en los términos de Ley, motivo por el cual la Secretaría de Educación Municipal, expedirá y notificará acto administrativo de desvinculación con fecha de terminación, del día antes del inicio en Periodo de Prueba del elegible seleccionado por mérito, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 "*Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*" *Y de la jurisprudencia que le aplica.*

Que el presente acto administrativo constituye un acto administrativo de ejecución, en tanto se expide en estricto y obligatorio cumplimiento de una lista de elegibles en firme conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, autoridad constitucionalmente competente para la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, sin que en su expedición exista margen de discrecionalidad para el nominador.

Que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, no habrá lugar a la interposición de recursos contra los actos administrativos de carácter general, ni contra los actos de trámite, preparatorios o de ejecución, salvo disposición legal expresa en contrario, la cual no se presenta en el presente caso.

Que en consecuencia, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución expedido en cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de un proceso de selección por mérito.

Que el presente acto administrativo, se expide debidamente motivado en las razones fácticas y jurídicas anteriormente señaladas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley y en la Jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Que la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, en el parágrafo del artículo 38, permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que en consecuencia, se hace procedente efectuar nombramiento en período de prueba al elegible seleccionado por mérito en el proceso de selección Territorial 10 de la CNSC, de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), financiadas con recursos de Sistema General de Participación.

Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento en Periodo de Prueba como son: Disponibilidad Presupuestal y la Planta de Cargos debidamente aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Nombramiento en Periodo de Prueba***. Nombrar en periodo de prueba, de acuerdo al estricto orden de méritos establecido en la lista de elegibles, en las vacantes seleccionadas y/o asignadas en la

DECRETO No. 121
(MARZO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ELEGIBLE SELECCIONADO POR MERITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION".

audiencia pública de escogencia de vacante de empleo, de los cargos de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle), financiadas con recursos de Sistema General de Participación, a los elegibles meritorios relacionados a continuación:

OPEC	CÉDULA	ELEGIBLE	TIPO	CARGO	CÓD	GRADO	UBICACIÓN
225108	8126758	ALBEIRO PESCADOR PESCADOR	Abierto	Profesional Universitario	219	3	PROYECTOS TRANSVERSALES EDUCATIVOS, ETDH

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar dicho período, el desempeño laboral será evaluado por el superior inmediato, conforme a la normatividad vigente. De obtener calificación satisfactoria, se solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La persona nombrada contará con diez (10) días hábiles a partir de la notificación y/o comunicación del presente decreto para manifestar por escrito la aceptación y/o rechazo del cargo y, una vez aceptado, con diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017,

PARÁGRAFO TERCERO: El término de diez (10) días hábiles para posesión, siguientes a la notificación del nombramiento podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el municipio de Cartago (Valle), o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, situación que deberá manifestarse taxativamente en el oficio de aceptación de la vacante, con la cantidad de días de prórroga requeridos, periodo de tiempo que no es renunciable.

PARÁGRAFO CUARTO Durante la vigencia del período de prueba, el servidor público no podrá ser objeto de movimientos dentro de la planta de personal que impliquen el ejercicio de funciones distintas a las previstas para el empleo provisto, de conformidad con el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios que se encuentran nombrados en Propiedad en cargos de carrera administrativa en otras entidades territoriales, deberán solicitar en las áreas de Talento Humano de cada entidad, la declaración de vacante Temporal por Periodo de Prueba y remitir copia al expediente de hoja de vida de la Secretaría de Educación, la cual empezará a contar a partir del día de la posesión.

ARTICULO TERCERO: Período de Prueba. Culminado el período de prueba y quince (15) días hábiles siguientes en caso de superarlo con éxito, el funcionario solicitará se declare la vacancia definitiva al empleo en el cual es titular de derechos de carrera en la Entidad donde corresponda. En el evento en que el mismo no supere el período de prueba, deberá regresar al empleo del cual es titular en la entidad, tan pronto culmine el término antes indicado, sin perjuicio de iniciar actuación administrativa que declare la vacancia definitiva por abandono del cargo

ARTÍCULO CUARTO: Terminación de Nombramiento Provisional y/o encargo: se dará por terminado el nombramiento y/o encargo efectuado a los funcionarios administrativos que actualmente se encuentran en las vacantes en provisionalidad definitiva de los cargos relacionados a continuación, el cual será efectivo a partir del día anterior a la posesión en período de prueba de los elegibles seleccionados por méritos en el Proceso de selección de Territorial 10, convocado por la CNSC, de la Planta Global de Empleos Públicos asignados a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, financiada con Recursos de Sistema General de Participación, de lo cual la Secretaría de Educación Municipal, notificará a los respectivos funcionarios, una vez se surta el proceso de aceptación de las vacantes.

OPEC	CARGO	CODIGO	GRADO
225108	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3

DECRETO No. 121
(MARZO 16 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN ELEGIBLE SELECCIONADO POR MERITO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 10 DE LA CNSC, DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE), FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION".

ARTÍCULO QUINTO: Notificación. Notificar el presente Decreto en los términos de la Ley 1437 de 2011 art. 67, por medio electrónico, a través del SAC, a los correos electrónicos registrados en el SIMO, remitidos por la CNSC, habilitados por los elegibles, para todas las actuaciones de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Recurso. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

ANGELA MARIA RENDÓN MARÍN
Secretaria de Educación

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (P.U. Talento Humano SEM)
Revisó: Evaristo Morales C (Jefe de Administración Educativa)
Revisó y aprobó: Mauricio Toro (Secretario Jurídico)
Revisó y aprobó: Katherine Serna (Control interno)
Revisó y aprobó: Juan Pablo Jaramillo (Secretario General)
Aprobó: Ángela María Rendón Marín (Secretaria de Educación Municipal)

Archívese en: Expediente Laboral - 2026